

PERGAMINO, Julio 30 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Julio de 2001** al considerar el Expediente: D-75/01 D.E. eleva Expte. B-1064/01 **SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO** Ref: Convenio suscripto por los Municipios del COPRONE y la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA ARGENTINO CHINA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 634, dictado por ----- el Departamento Ejecutivo con fecha 11 de Abril de 2001, mediante el cual se suscribe convenio marco de colaboración institucional con la Cámara de Comercio e Industria Argentino China, a los efectos del intercambio comercial y la cooperación económica, con ajuste a las cláusulas del citado documento, el que, constando de DOS (2) fojas útiles, se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5449/01.-

Oswaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Juan G. ...
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE